

Acta Nº 007/2018

San Antonio, 12 de Abril de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. — "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 184.501,= (Literal A \$ 88.021,= , Literal B \$ 64.556;= y Literal C \$ 31.924).

II) Que el Municipio por Resolución Nº 009/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

## RESUELVE:

**1)**Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Febrero al 19 de Marzo de 2018.

Jomás Berreta 370 (Edificio Central) Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario) Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828 www.imcanelones.gub.uy



abiana Machin

Ascorda Ascord

Gustavo Delgado

Gobierno le Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría Canelone de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto Percovich

horing Cotunition

2

Gustavo Delgado

